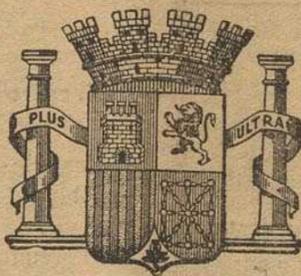




# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta  
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Diputación provincial de Córdoba

#### SECRETARÍA

##### Sección quinta

##### Negociado de cédulas personales

Circular núm. 1.681

En virtud de las facultades que le concede el párrafo 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, aplicable al caso presente a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925, el señor Agente Recaudador de dicho impuesto en período ejecutivo de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Agentes Auxiliares para la recaudación en precitado período ejecutivo del impuesto antes mencionado en los términos municipales de esta provincia, a don Alfonso Vivo Osuna, don Juan José Panales Romero, don José Ayllón Cuadrado y don Enrique Córdoba Vázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Córdoba 20 de Abril de 1935.—  
El Presidente, Pablo Troyano.

### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.682

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo

dispuesto en el artículo 65, 66 y 67 del Estatuto de la Recaudación, la cobranza en período voluntario de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, carruajes, transportes, utilidades, casinos, etc., etc., correspondientes al segundo trimestre actual, comenzará en el próximo mes de Mayo en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1.º al 10 de Junio podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zonas los Recaudadores respectivos, en las horas de oficinas reglamentarias; y que pasando dicho plazo incurren en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 31 de Junio citado.

#### ZONA DE CÓRDOBA

Córdoba, 1 al 31.  
Obejo, 6 al 10.  
Villaviciosa, 13 al 18.

#### ZONA DE AGUILAR

Aguilar, 21 al 31.  
Moriles, 2 al 4.  
Monturque, 6 al 8.  
Puente Genil, 12 al 19.

#### ZONA DE BAENA

Baena, 20 al 31.  
Luque, 9 al 13.  
Valenzuela, 3 al 5.

#### ZONA DE BUJALANCE

Bujalance, 1 al 5.  
Cañete, 20 al 23.

Carpio, 13 al 16.  
Pedro Abad, 8 al 10.

#### ZONA DE CABRA

Cabra, 22 al 31.  
Doña Mencía, 2 al 4.  
Nueva Carteya, 2 al 4.  
Zuheros, 2 al 4.

#### ZONA DE CASTRO

Castro, 6 al 11.  
Espejo, 1 al 4.

#### ZONA DE FUENTE OBEJUNA

Fuente Obejuna, 13 al 18.  
Belmez, 10 al 12.  
Blázquez, 3 al 5.  
Espiel, 3 al 5.  
Granjuela, 6 y 7.  
Pueblonuevo, 2 al 7.  
Valsequillo, 8 al 10.  
Villaharta, 1 y 2.  
Villanueva del Rey, 21 al 31.  
Peñarroya, 8 y 9.

#### ZONA DE HINOJOSA

Hinojosa, 22 al 31.  
Belalcázar, 16 al 21.  
Fuente la Lancha, 14 y 15.  
Santa Eufemia, 1 al 4.  
Villaralto, 10 al 13.  
Viso, 5 al 9.

#### ZONA DE LUCENA

Lucena, 8 al 20.  
Encinas Reales, 2 al 5.

#### ZONA DE MONTILLA

Montilla, 1 al 31.

#### ZONA DE MONTORO

Montoro, 7 al 11.  
Adamuz, 6 al 8.  
Villafranca, 10 al 12.  
Villa del Río, 3 al 5.  
Cardeña, 22 al 24.

#### ZONA DE POSADAS

Posadas, 2 al 4.  
Almodóvar, 2 y 3.  
Carlota, 20 al 23.  
Fuente Palmera, 9 al 11.  
Guadalcazar, 7 y 8.  
Hornachuelos, 4 y 5.  
Palma del Río, 15 al 17.

#### ZONA DE POZOBLANCO

Pozoblanco, 27 al 31.  
Alcaracejos, 15 al 17.  
Añora, 11 al 13.  
Conquista, 1 y 2.  
Dos Torres, 8 al 11.  
Guijo, 13 y 14.  
Pedroche, 24 y 25.  
Torrecampo, 21 al 23.  
Villanueva de Córdoba, 3 al 8.  
Villanueva del Duque, 1 al 6.

#### ZONA DE PRIEGO

Priego, 1 al 31.  
Almedinilla, 3 al 5.  
Carcabuey, 13 al 16.  
Fuente Tójar, 7 y 8.

#### ZONA DE LA RAMBLA

Rambla 21 al 31.  
Fernán-Núñez, 14 al 17.  
Montalbán, 1 al 3.  
Montemayor, 8 al 10.  
Santaella, 18 al 20.  
San Sebastián de los Ballesteros, 6 y 7.  
Victoria, 4 y 5.

#### ZONA DE RUTE

Rute, 15 al 29.  
Iznájar, 6 al 11.  
Benamejé, 2 al 5.  
Palenciana, 7 al 9.  
Córdoba a 22 de Abril de 1935.—  
Fernando Romero.

## OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

## ANUNCIO

Número 1.683

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de reparación de carreteras que a continuación se expresan:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJOS — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
8	<i>Carretera de Córdoba a Espejo:</i> Reparación de explanación y firme, con riego de betún asfáltico, en los kilómetros 14 y 15 de expresada carretera, según se detalla en el artículo primero del pliego de condiciones particulares y económicas.....	33.537'60	1.007'
12	<i>Carretera de Córdoba a Espejo:</i> Idem idem en los kilómetros 9 y 10 de expresada carretera.....	42.105'60	1.264'
13	<i>Carretera de Córdoba a Espejo:</i> Idem idem en los kilómetros 13 y 14 de expresada carretera.....	32.543'10	977'
14	<i>Carretera de Córdoba a Espejo:</i> Idem idem en los kilómetros 16 y 17 de expresada carretera.....	35.388'90	1.062'
15	<i>Carretera de Córdoba a Espejo:</i> Idem idem en los kilómetros 19 y 20 de expresada carretera.....	34.608'60	1.039'
16	<i>Carretera de Córdoba a Espejo:</i> Idem idem en los kilómetros 22 y 23 de expresada carretera.....	32.175'90	966'

Los pliegos de condiciones particulares y económicas de las obras que se detallan, se encontrarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, donde podrán ser examinados por los interesados, hasta el mismo día fijado para la presentación de proposiciones, a horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día treinta (30) de Abril actual, a las doce (12) horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe de los destajos, pero podrán presentarse ofertas por unidades de obras que no guarden igual proporción con las del pliego de condiciones particulares y económicas.

Se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta el día veintisiete (27) de Abril actual, a las trece (13) horas, en la Jefatura de Obras públicas, y en las Alcaldías de Córdoba y Espejo, presentándose en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, (4'50) pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibir ésta a la presentación, y, además se escribirá: "Proposición

para optar al concurso del destajo número....., de las obras de....., (fecha y firma)."

Se desechará toda proposición que, en el momento de su apertura, no se ajuste al modelo que se cita, así como las que carezcan del reintegro correspondiente, cuya póliza deberá ir adherida a aquella.

A la proposición se acompañará por separado, y en sobre abierto, el resguardo expedido por la Caja general de Depósitos de haber constituido la fianza, y los justificantes que determina el artículo cuarenta y cinco del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas patronales.

El concurso podrá declararse desierto, o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba veintidós de Abril de mil novecientos treinta y cinco.— El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., calle....., número....., enterado de las condiciones para la adjudicación del concurso del destajo número....., de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento, (en letra), sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma)

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.684

## Circuito Nacional de Firmes especiales

Hasta las trece horas del día dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Córdoba, Ciudad Real, Jaén, Granada, Málaga, Sevilla y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros trescientos sesenta y ocho al trescientos ochenta y cuatro y trescientos ochenta y cinco al trescientos noventa de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento veinte mil seiscientos noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y la fianza provisional de tres mil seiscientos veintinueve pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número siete, el día siete de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve (Gaceta del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho (Gaceta del veinticinco) y disposiciones posteriores.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos treinta y cinco.— El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.567

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal, durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Marzo, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación vigente sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 7

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Determinar con presencia de una memoria y planos parcelarios de solares sobrantes de vía pública en Albedín, que por la Comisión de Fomento con el Perito Aparejador se formule sobre el terreno nueva valoración de los mismos.

Incluir en el padrón vecinal a don Juan Sánchez Martínez.

Aprobar la matrícula del impuesto sobre casinos y círculos de recreo en el año actual y que se exponga al público.

Aprobar definitivamente la rectificación del padrón vecinal de 1930, correspondiente al 31 de Diciembre último, contra la que no se han formulado reclamaciones.

Aprobar la matrícula para la exacción en el presente año, del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con aparatos surtidores de gasolina y que se ponga al cobro.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de Arbitrios correspondiente al mes de Enero último.

Determinar al prestarle su aprobación la matrícula del arbitrio sobre rejas salientes en el presente año, que se ponga al cobro.

Facultar a la Alcaldía para que recabe del Ministerio correspondiente el personal y prestación en la forma más conveniente para los intereses locales del servicio telegráfico.

Nombrar oficial tercero por oposición al actuante mejor conceptuado don Rafael Albedín Pavón.

Aprobar favorablemente dictaminadas 23 cuentas de gastos.

Pasar a dictamen de la Comisión de Gobernación el ruego del señor de Prado sobre variación de hora de celebrar sesión.

Tomar en consideración el ruego del señor Bellón sobre instalación de urinarios en las vías municipales.

Pasar a dictamen de la Comisión correspondiente el ruego del señor Bujalance Santaella (don José) sobre forma de implantar el alumbrado central en las vías municipales.

Pasar a la Comisión correspondiente el formulado por el señor García Cruz sobre adquisición de contadores para ciertos sectores del alumbrado público.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial trasladando su acuerdo contrario a la variante solicitada en el trazado del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia prohibiendo a los incluidos en el padrón benéfico sanitario abonen a los titulares las visitas que les hagan ni demande dicho servicio con carácter particular, siendo correlativa la prohibición a los médicos de realizar tales visitas particulares a los incluidos en sus respectivos distritos.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo se patentice al Ministerio de Comunicaciones la difícil situación económica del Municipio por cuyo motivo a partir de seis meses cesará en el pago de la casa para estación telegráfica en ésta.

Quedar enterado de una comunicación del Banco de Crédito Local de España participando su acuerdo rebajando el tipo de interés en las operaciones que en lo sucesivo se contraten.

Quedar enterado de un oficio del Ayuntamiento de Espejo, adhiriéndose al adoptado por esta Corporación de recabar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia el arreglo de las carreteras y caminos vecinales.

Autorizar al Médico Director de la Casa de Socorro para adquisición, con cargo a los fondos municipales, de material y efectos para la mismá.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de abastos correspondiente al mes de Febrero último.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia de don Vicente Segura Muñoz solicitando se concierte con la Compañía que representa el seguro contra incendios del Matadero municipal.

Aprobar y que se ejecute por administración un presupuesto de reparaciones en el cuarto de aseo de reclusos del Depósito municipal.

Determinar se convoquen oposiciones para proveer en propiedad la plaza vacante de auxiliar primero, nombrándose el Tribunal que juzgue los ejercicios.

Facultar a la presidencia para que libre a favor del Tribunal tutelar de menores de Sevilla el importe de las estancias causadas en el mismo por un menor de ésta en el mes de Julio de 1934.

Anunciar nuevo concurso, al haber quedado desierto el anterior para nombrar en propiedad Matrona titular con residencia en Albenjón.

Desestimar la petición de don Wenceslao García Vicuña de adquirir en propiedad dos metros de terreno en el Cementerio municipal.

Autorizar a don Carlos Fernández Martos para abrir al público un esta-

blecimiento de venta de vino y vinagres.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda determinando que por el Perito Aparejador se verifique el proyecto de avance de solares sin edificar.

Determinar que el alumbrado central se haga mediante cooperación vecinal voluntaria.

Autorizar para construir una casa de nueva planta a don Antonio Trinidad Alcalá.

Aprobar favorablemente dictaminada por las respectivas comisiones 33 cuentas de gastos.

Contestar a preguntas del señor de Prado Santaella, sobre en qué consistían las obras de reparación y limpieza del Cementerio municipal.

Darse por enterado de las indicaciones del señor García Cruz, sobre procedencia de que el alumbrado central se instalase previas gestiones de una Comisión Consistorial.

Tomar en consideración el ruego del señor Caballero Francés, de que se arreglasen las calles que constituyen la carrera de las procesiones.

Pasar a la Comisión correspondiente el formulado por el señor Bellón sobre que se solicite del Ministerio correspondiente el aumento del personal de Correos de esta ciudad, por lo que hace a carteros.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 21

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa nuevamente una instancia de don Vicente Segura Muñoz, solicitando se concierte con la Compañía que representa el seguro contra incendios del Matadero municipal.

Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia aceptando la renuncia formulada del cargo por el auxiliar de la Agencia ejecutiva don Antonio Torres Alcaide.

Quedar enterado de un oficio del Presidente de la Excm. Diputación provincial participando la aprobación por la misma del proyecto del camino vecinal de Baena al Guadañoz.

Pasar a la Comisión de Gobernación para que estudie la forma y regulación del tránsito rodado en todas las calles de la población susceptibles de ello, una moción de la misma haciéndolo en dos calles.

Facultar a la presidencia para que recabe de las propietarias del inmueble, sito en la calle José de las Morenas 28, para destinarla a local escuela y casa habitación del maestro, una rebaja en el precio que solicitan.

Facultar a la Presidencia para que recabe del Ministerio correspondiente se aumente el personal de Correos de esta ciudad.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción para donar una bandera al

tercio de la Guardia civil de Córdoba y su provincia.

Aprobar por mayoría de 7 votos contra 5 un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se recabe nuevo informe del Agente Jefe del servicio de investigación y vigilancia acerca de la conducta observada por la vecina de la calle Agundo 40.

Conceder al Jefe de las oficinas de Colocación Obrera, por mayoría de 8 votos contra 2, 2.000 pesetas anuales de gratificación.

Contribuir con la suma de 50 pesetas al homenaje organizado al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don José Gardoqui y Urdanibia.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Angeles Ordóñez Delgado.

Aprobar la liquidación formulada por Intervención del presupuesto del pasado ejercicio.

Contribuir con 50 pesetas a la edición de una guía histórico-geográfica y artística de la provincia.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de arbitrios correspondiente al mes de Febrero último.

Nombrar los vocales de la Junta repartidora sobre conciertos obligatorios en la zona libre del término.

Aprobar el proyecto de acerados complementarios de la plaza de Pablo Iglesias, formulado por el Perito Aparejador.

Sale del salón el señor concejal Caballero Francés.

Facultar a la presidencia para que abone a los propietarios de parte de fincas afectadas por la construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba, don Vicente Caballero Francés y don Joaquín Eguilaz Castillejo, respectivamente, la cantidad fijada por la Corporación al haber dejado transcurrir el plazo reglamentario sin formular otra pericial distinta.

Facultar a la Presidencia para que de los establecimientos locales y consignación presupuesta en el ordinario vigente, adquiera un uniforme para el Director de la Banda de Música.

Darse por enterado de una carta del Gobernador civil, trasladando otra del Ministro relacionada con la prestación del servicio telegráfico en esta ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas el pasado mes de Febrero.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas comisiones 33 cuentas de gastos.

Penetra en el salón el señor Caballero Francés.

Tomar en consideración el ruego del señor de Prado sobre que se distribuya el trabajo del Ayuntamiento o entre las distintas casas locales del mismo gremio.

Declarar previa declaración de urgencia, festivos en la localidad a todos los efectos del Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Octubre de 1931, el jueves, viernes y sábado de la semana Santa.

Atender el ruego del señor Caballero Francés sobre que se limpie convenientemente la calle Barras de Oro.

Tomar en consideración el ruego del señor de Prado sobre se designe diariamente a los barrenderos municipales el servicio que han de realizar.

Pasar a dictamen de la Comisión respectiva el formulado por el señor Bellón sobre que el Ayuntamiento juegue una serie en la Lotería Nacional «Pro Ciudad Universitaria».

Darse por enterado de las manifestaciones del señor Bellón acerca de la forma de resolver en Córdoba la situación económica y deudada con el Banco de Crédito Local de España, así como de que se recabe de la Sociedad Anónima Industrial Española conteste si puede o no hacerse cargo de la conservación y vigilancia del alumbrado público.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa una instancia de don Vicente Segura Muñoz, solicitando se concierte con la Compañía que representa el seguro contra incendios del Matadero municipal.

Aprobar en principio y que se exponga al público un presupuesto extraordinario formulado por el Interventor municipal para llevar a cabo la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía.

Adjudicar definitivamente la cobranza del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia al mejor postor don Miguel Castillo González.

Adjudicar igualmente definitivamente la subasta para la recaudación de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes en Albenjón al único postor don Erasto Urbano López.

Facultar a la presidencia para que adquiera un contador trifásico de veinte amperes para el alumbrado de la plaza de la República.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a doña Carmen Cubero y doña Josefa Aceituno Lucena, respectivamente.

Aprobar el contrato del alquiler celebrado por la Alcaldía Presidencia con la propietaria de la casa número 94 de la calle Amador de los Ríos para trasladar a la misma los servicios del Centro de higiene rural de esta ciudad.

Aprobar siete cuentas de gastos de obras realizadas por la Comisión gestora con los fondos que administró y aprobadas por la misma.

Aprobar favorablemente dictaminadas veintiuna cuentas de gastos.

En la sección de ruegos y preguntas, el señor Alcalde contestó oportunamente los formulados por los señores Bellón Uriarte, García Cruz, de Prado Santaella y Fernández Roldán respectivamente, tomándolos en con-

sideración a los efectos consiguientes.

Baena 5 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis Córdoba.

\* \* \*

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Marzo, es copia fiel de su original a que me refiero, aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 11 del actual.

Y para que conste, expido el presente en Baena a 11 de Abril de 1935, visado por el Sr. Alcalde Presidente.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Bujalance.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 1.635

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas de la noche del 12 al 13 del actual, de la finca Pozo Ruano, término de esta ciudad, al vecino de esta misma ciudad Fernando Lara Expósito, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 30 de 1935.

Dado en Montoro a 15 de Abril de 1935.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, que en 31 de Enero de 1934 tenía 6 años, alzada 1'40 metros, capa tordo, entrepelado, raza española, señas particulares caritano y entiendo por Carete y con el hierro de la Compañía La Mundial letra V-10 en cadera izquierda; y

Otro mulo capón, que en 31 de Enero de 1934 tenía 8 años, alzada 1'40 metros, capa castaña, raza española, señas particulares lucero, boci-braquiclaro y con el hierro de la Compañía La Mundial letra V 10 pafetilla izquierda.

Núm. 1.658

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Pérez Pino contra don José Díaz Ayllón, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días la finca que a continuación se describe con su precio, habiéndose señalado para su remate

el día diecisiete del próximo mes de Mayo a las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pérez.

### FINCA

Una casa situada en la calle Barroso antes Mesones, de la villa de Adamuz, marcada con el número cincuenta y cinco moderno y cincuenta y uno antiguo, cuya superficie no consta ni se puede apreciar ahora por los interesados, que linda por la derecha entrando con la número cincuenta y tres de herederos de don Amador Ceballos, hoy de su hija Sofía Ceballos Moreno, por la izquierda con la número cuarenta y nueve de don Juan Antonio Díaz Ayllón, que antes fué de don Juan Antonio Díaz y Díaz, y por la espalda con el molino aceitero de doña María Josefa Ayllón Luque. Valor quince mil pesetas.

Salte a subasta bajo las siguientes

### ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a cualidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

### POSADAS

Núm. 1.636

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Francisco Serrano Cabrera, la noche del 6 al 7 del actual, de su domicilio en la aldea de Fuencubierta, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 72 de 1935.

Dado en Posadas a 15 de Abril de 1935.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Cuatro kilos de chorizo en manteca.

Seis kilos de pan.

Cinco sábanas dos en buen uso y tres con remiendos.

Dos fundas buenas grandes y dos más pequeñas y deterioradas.

Dos pares de manteles y una servilleta de musolina, los dos manteles marcados con C. M. en grana y verde y en el ángulo opuesto un ramo representando dos cerezas con el mismo color el hilo de la marca que las letras.

Tres pares de calzoncillos en mal uso, remendados en la pletina lado izquierdo con hilo blanco J. S.

Una muda completa de niña en regular uso, camisa blanca con cubertón verde.

Dos camisas, una buena y otra mala, blancas.

Un sostén blanco usado, la camisa vivos celestes alrededor del cuello y vainica en la parte delantera.

Dos pañuelos con listas de color, marcados con J. S. en azul marino.

Tres varas de musolina blanca.

Un paño de mesa de esterilla con cuadros en azul y blanco y listas amarillas.

Núm. 1.655

Don Rafael del Río y Luna Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota Juan Rodríguez Reyes y José Cuesta Calero, la noche del 6 al 7 del actual de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 74 de 1935.

Dado en Posadas a 16 de Abril de 1935.—Rafael del Río Luna.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

De Juan Rodríguez Reyes:  
Unas aguaderas de vareta de dos cántaros.

Dos pares de pantalones unos de crudillo y otros de pana, en buen uso.

Una blusa de crudillo.  
Una chaqueta blanca y negra y dos camisas blancas en buen uso.

De José Cuesta Calero:  
Diez gallinas y dos gallos de distintas plumas.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.637

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por doña Visitación López Sanchez, contra los herederos de Abraham López Alvarez sobre filiación, se emplaza por segunda vez a los demandados don Francisco, don José y don Manuel López Alvarez y doña Visitación Avila López, cuyos domicilios se ignoran, así como a cuantos se crean con derecho a ser herederos del mismo, para que dentro de 5 días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Priego de Córdoba 30 de Marzo de 1935.—El Secretario Judicial, Rafael Lage.

### POZOBLANCO

Núm. 1.696

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Cándido Samuel Redondo Cabrera, en nombre de don Manuel Luna Rivera, de esta vecindad, contra los esposos don Emilio Cepas Galán y doña Rafaela Briceño Molero, por cobro de cantidad, se saca a pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Un pedazo de terreno sito en el Cerro del Pino, término de Espiel, de unas dos fanegas próximamente, que linda al Norte, Este y Oeste con don Francisco Zira, al Sur con Francisco Briceño.

Tasada en trescientas sesenta pesetas.

Segunda. Otro pedazo de terreno en el mismo sitio que el anterior, si bien es más comunmente conocido por Pozatas, término de Espiel, de unas dieciocho fanegas de extensión dedicado al cultivo de cereal y algún chaparro, la que tiene por linderos, por Norte Rafael Zira Montenegro, Sur la carretera de Córdoba a Almadén, Este y Oeste con el señor Zira.

Tasada en tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Tercera. Casa en la calle Chaparros número treinta y cuatro de la villa de Espiel, la que tiene por sus linderos, a la derecha de su entrada con otra de Antonio Moreno, izquierda Francisco Fernández y espalda con cerca de Manuel Jiménez, tiene tres portales y cuatro habitaciones y un corral.

Tasada en cuatro mil cien pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de Mayo próximo a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual al menos, al diez por ciento efectivo de valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la subasta ha sido acordada a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos, pero con la condición del artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; quedando de manifiesto los autos y las certificación de cargas en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Pozoblanco a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio García.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA